

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**



Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974 << Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional>>

Bellavista, 31 de enero del 2022

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 010-2022-D-FCA-UNAC.

Visto el Oficio Múltiple Nº 006-2022-R/UNAC, de fecha 25 de enero del 2022, mediante el cual la Sra. Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, remite la relación de plazas vacantes de docentes contratados a plazo determinado que corresponden a cada Facultad, para que considere las plazas para el Concurso Público de Docentes Contratados 2022, debiendo presentar los requisitos, asignaturas para dar cumplimiento a la Convocatoria.

Visto, el Oficio Circular Nº 003-2022-OSG/VIRTUAL, de fecha 31 de enero del 2022, mediante el cual el Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, por disposición de la señora Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, reitera el pedido de presentar los requisitos y asignaturas de las plazas asignadas a su Facultad, para consideración de la convocatoria a Concurso Público de Docentes Contratados 2022.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria Nº 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, en el Art. 82° de la Ley Universitaria N° 30220, se señala que para el ejercicio de la docencia como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado. Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad.

Que, según el Art. 73° inciso 73.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que el Departamento Académico tiene la Atribución de: Proponer en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad.

Que, el Art. 243º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico".

Estando normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

JWTP/MHG Página 1 de 2



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**



Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974 << Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional>>

### **RESUELVE:**

PRIMERO.- DESIGNAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al JURADO CALIFICADOR para el CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES CONTRATADOS A PLAZO DETERMINADO 2022 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, el cual estará constituido de la siguiente manera:

JURADO	CARGO
Dr. VICTOR HUGO DURAN HERRERA	PRESIDENTE
Mg. MARIO ARTURO MAGUIÑA MENDOZA	SECRETARIO
Est. CAROLINE LIZET QUESQUEN VILLANUEVA	VOCAL

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, DUGAC-UNAC, OCI-UNAC, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de la UIFCA, Dirección de OCAA-FCA, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

> Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA DECANO

JWTP/MHG Página 2 de 2